

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS,  
CORESPONDIENTE AL PERIODO 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE  
TECHALUTA DE MONTENEGRO JALISCO.



INTEGRANTES:

PRESIDENTE: Sindico Cesar Pérez Reynaga

MARCO LEGAL:

Artículo 45. La comisión edilicia de Derechos Humanos tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Estudiar, Analizar proponer y dictaminar las políticas programas y de más asuntos que tengan que ver con la materia de derechos humanos.

OBJETIVO GENERAL:

Revisar la normatividad Municipal relacionada con los derechos humanos, así como la supervisión de los centros de detención y custodia dependientes del Municipio cuidando en todo momento que se respeten los derechos humanos de los detenidos.

PROGRAMA:

1.- Realizar reuniones de trabajo así como las sesiones que se estimen necesarias con los encargados de las áreas relativas a derechos humanos dentro del municipio, para conocer los programas y ordenamientos municipales aplicables en la materia.

2.- Recibir y dar el trámite correspondiente a las peticiones de ciudadanos, con la finalidad de emitir dictamen correspondiente apegándose a los términos previstos por el Reglamento Interior del H ayuntamiento del Municipio de Techaluta de Montenegro.

3.- conformar mesas de trabajo con los diversos sectores de la sociedad civil, así como intercambiar puntos y temas relativos a la protección de los Derechos Humanos de los Habitantes de nuestro municipio son la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, a efecto de gestionar los apoyos necesarios, buscando siempre el mejor funcionamiento de la presente Comisión Edilicia.

4.- Proponer la actualización de los Reglamentos Municipales cuando así lo amerite necesario esta Comisión Edilicia, manteniendo contacto directo con los titulares de la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos.

ATENTAMENTE  
TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO A 14 DE ENERO DEL 2016

  
Cesar Pérez Reynaga

Presidente de la comisión Edilicia de Derechos Humanos